

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

5822

Aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal para la corrección de errores gráficos en solares de uso hotelero

En sesión plenaria ordinaria de fecha 14 de mayo de 2018 se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las NNSS de Planeamiento consistente en corregir errores gráficos existentes en el plano 2.2 de ordenación de la Colonia de Sant Jordi en cuanto a 11 solares calificados en parte como zona hotelera, cuando la delimitación correcta tendría que grafiar el uso hotelero a la totalidad del solar, de acuerdo con la modificación redactada el marzo de 2018, por el Sr. Jerónimo Sáiz Gomila, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y el Documento ambiental estratégico, redactado el 27 de marzo de 2018 por el Sr. Gaspar Fuster Amer, asesor técnico en Medio ambiente, Biólogo col. Núm. IB-00647.

Segundo.- Abrir un plazo de información pública de treinta días mediante anuncio en el BOIB, en uno de los diarios de mayor difusión de la isla de Mallorca y en la dirección o punto de acceso electrónico de este Ayuntamiento. Durante este periodo, que empezará a contar a partir del día siguiente de la que sea la última publicación de las antes indicadas, el expediente permanecerá en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento a disposición de cualquier persona que lo quiera examinar, de lunes a viernes –hábiles- de 8 a 14 horas, y se podrán presentar las alegaciones, sugerencias, informes o documentos que se consideren oportunos.

Tercero.- Solicitar informe de las administraciones o los entes las competencias de los cuales se puedan ver afectadas por esta modificación y al órgano que ejerce las competencias en materia de urbanismo del Consejo insular de Mallorca.

Cuarto.- Suspender en el ámbito de los solares afectados por la modificación, la tramitación y el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas y la posibilidad de presentar comunicaciones previas, que puedan contradecir sus determinaciones, sin perjuicio de la tramitación, otorgamiento y presentación de aquellas que fundamentadas en el régimen vigente sean compatibles con esta. Esta suspensión tendrá vigencia durante dos años o hasta la aprobación provisional de la modificación puntual propuesta.

Quinto.- Solicitar al órgano ambiental competente la no sujeción de la modificación a evaluación ambiental estratégica simplificada, por no haberse detectado, según el Documento Ambiental Estratégico, que esta modificación tenga efectos significativos negativos sobre el medio ambiente.

Sexto.- Publicar los acuerdos anteriores en la forma que legalmente proceda.

Séptimo.- Facultar al alcalde para que lleve a cabo todas las actuaciones necesarias para la efectividad de los anteriores acuerdos.”

Cosa que se hace pública para su conocimiento general, y, porque durante el plazo de información pública de treinta días, a contar del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOIB, cualquier persona pueda consultar el expediente en el punto de acceso electrónico del Ayuntamiento de ses Salines (http://www.ajsessalines.net/documents/index.ct.html?Ite=exposicio-publica&sqlw_tema=3619) o en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento (Plaza Mayor, núm. 1, 1r, de ses Salines), de lunes a viernes –habilitados- de 8 a 14 horas, y presentar las alegaciones, sugerencias, informes o documentos que se consideren oportunos

Ses Salines, 23 de mayo de 2018

El Batle
Bernat Roig Galmés

